B.O.C.M. Núm. 12 LUNES 15 DE ENERO DE 2018 Pág. 15

## I. COMUNIDAD DE MADRID

# B) Autoridades y Personal

Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras

## ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2017, del Director-Gerente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer, en turno libre, el puesto funcional de selección objetiva denominado "Técnico Principal de Ordenación de la Red de la EMT" (PT 17115).

El Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid contempla, en su artículo 9, el concepto de puesto funcional, y en el Anexo VI del mismo texto se determinarán los correspondientes al Consorcio Regional de Transportes. Ante la necesidad de proveer el puesto funcional de Jefe de Unidad de Gestión de Sanciones e Incidencias de Títulos de Transporte, se procede a la convocatoria pública.

En consecuencia, esta Gerencia, previo informe favorable de la Dirección General de Función Pública,

#### HA DISPUESTO

#### **Primero**

Aprobar las bases de convocatoria para proveer, en régimen de turno libre, el siguiente puesto:

— "Técnico Principal de Ordenación de la Red de la EMT" (puesto n.º 17115).

#### Segundo

Convocar pruebas selectivas para cubrir el mencionado puesto, que se encuentra afecto al Convenio Colectivo para Personal Laboral de la Comunidad de Madrid y está clasificado como de selección objetiva, adscrito al Consorcio Regional de Transportes de Madrid, con sujeción a las siguientes.

#### BASES DE CONVOCATORIA

#### Primera

Objeto de la convocatoria

- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en régimen de turno libre, del puesto funcional indicado en el Anexo I, con las circunstancias indicadas en el mismo.
- 1.2. Toda vez que se trata de un puesto funcional, su régimen de desempeño se acomodará a lo previsto en los artículos 18 y 39 del Convenio Colectivo vigente. En consecuencia, quien acceda al puesto convocado percibirá en concepto de complemento funcional la diferencia existente entre la cuantía de la retribución asignada al puesto y la correspondiente a la de la categoría de adscripción al mismo, dependiendo la percepción del referido complemento del desempeño del puesto, por lo que no tendrá carácter consolidable, siendo la duración inicial del nombramiento de cuatro años, prorrogables por período de igual duración, en los términos indicados en el apartado 3.2 del citado artículo 18, pasando por tanto, en caso de remoción a desempeñar las funciones que correspondan a la categoría profesional de adscripción a la que acceda.
- 1.3. El puesto, de naturaleza laboral, se encuentra dotado presupuestariamente y afecto al Convenio Colectivo vigente para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid.



Pág. 16 LUNES 15 DE ENERO DE 2018 B.O.C.M. Núm. 12

- 1.4. El aspirante que, en virtud de la presente convocatoria, sea seleccionado para el desempeño del puesto adquirirá la condición de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid con la categoría profesional que se señala en el apartado siguiente.
- 1.5. Se establece como categoría profesional de adscripción la siguiente: Oficial Administrativo, Área Actividad A, Grupo Profesional III.
- 1.6. Serán de aplicación a las presentes pruebas selectivas, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; el Decreto 230/2001, de 11 de octubre, modificado por el Decreto 77/2003, de 5 de junio, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Comunidad de Madrid de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea; Decreto 54/2006, de 22 de junio del Consejo de Gobierno, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad a la Administración de la Comunidad de Madrid, el Convenio Colectivo para el Personal laboral de la Comunidad de Madrid y las bases de esta convocatoria.
  - 1.7. A efectos de su provisión, el puesto está clasificado como de selección objetiva.

#### Segunda

Requisitos de los aspirantes

- 2.1. Poseer nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado, a efectos laborales, atribuyan iguales derechos.
- 2.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
  - 2.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- 2.5. Poseer los requisitos mínimos que se señalan en el Anexo I a estas bases de convocatoria, tanto para ostentar la categoría profesional de adscripción a la que se acceda como para poder desempeñar el puesto funcional al que se aspira.

#### Tercera

Perfiles profesionales y funciones

Se pretende la selección de personal adecuado al siguiente perfil profesional:

- 1. Denominación: Técnico Principal de Ordenación de la Red de la EMT.
- 2. Actividades: Responsable, dependiendo del Jefe del Área de Autobuses Urbanos de Madrid, de la Ordenación de la Red y servicios de la EMT.

#### Cuarta

Solicitudes y presentación de documentos y admisión de aspirantes

- 4.1. Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que figura como Anexo III a la presente Resolución, pudiendo cumplimentar las mismas por alguno de los siguientes procedimientos:
  - a) A través de la página web de la Comunidad de Madrid, rellenando el formulario de este proceso al que se accederá siguiendo la secuencia que se indica a continuación: www.madrid.org/Gobierno Regional/Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, seleccionando, en "Organización", el "Organismo Autónomo Consorcio Regional de Transportes de Madrid" y posteriormente el enlace "Servicios y Trámites", "Oferta de Empleo Público". Igualmente, podrá accederse a la solicitud desde el Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid.
  - b) De forma manual, mediante la impresión del modelo de solicitud de admisión a estas pruebas selectivas.



B.O.C.M. Núm. 12 LUNES 15 DE ENERO DE 2018 Pág. 17

- 4.2. La presentación de solicitudes, junto con la documentación que, en su caso, corresponda, se dirigirán a la Dirección-Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, debiendo ser presentadas en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, en cualquiera de los lugares y formas que se indican a continuación:
  - a) Las solicitudes cumplimentadas por medios electrónicos podrán presentarse telemáticamente, utilizando el formulario disponible en www.madrid.org, de conformidad con lo establecido en la base 4.1.a) de esta convocatoria. A tal fin será preciso disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".
    - En caso de no optar por la presentación telemática, los participantes, una vez que hubieran cumplimentado su solicitud por medios electrónicos, deberán imprimir y firmar el documento de solicitud obtenido, y presentarlo, junto con la documentación requerida que, en su caso, corresponda, en alguno de los lugares que se indican a continuación en el apartado b).
  - b) La presentación de las solicitudes cumplimentadas de forma manual, junto con la documentación correspondiente, podrá efectuarse en el Registro General del Consorcio Regional de Transportes (Plaza del Descubridor Diego de Ordás, numero 3, de Madrid), o en alguno de los lugares y formas establecidos en el artículo 16.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
    - En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de dicha entidad antes de ser certificada, haciendo constar como destinatario el Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
- 4.3. Junto con la solicitud se presentarán los documentos que acrediten estar en posesión de los requisitos mínimos en los términos que se señalan en el Anexo I a estas bases de convocatoria, así como el justificante del pago de la tasa o, en su caso, la documentación acreditativa de la exención al pago de la misma.

Los aspirantes que superen la fase de oposición acreditarán la posesión de los méritos valorables, en los términos señalados en los Anexos II y IV, y referidos a la fecha de fin de presentación de instancias, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de los resultados de aquella fase.

Cuando como requisito mínimo o mérito valorable, se alegue cualquier tipo de experiencia profesional, la documentación acreditativa a presentar consistirá en copia del contrato de trabajo y certificación de la actividad profesional llevada a cabo. Asimismo, salvo que la actividad se haya desarrollado en centro de trabajo sujeto al ámbito de aplicación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, se deberá aportar certificación de cotizaciones a la Seguridad Social en la que expresamente consten los períodos trabajados y el grupo de tarifa.

- 4.4. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se poseen los requisitos mínimos o los méritos alegados mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 4.5. Quienes dentro del plazo fijado para la presentación de instancias o, en su caso, del plazo de diez días hábiles señalado para la subsanación de defectos no presentasen documentación acreditativa de poseer los requisitos mínimos exigidos en el Anexo I serán excluidos definitivamente del proceso selectivo.
- 4.6. A efectos del cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y del artículo 6 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a estas pruebas selectivas.
- 4.7. Para ser admitido a las pruebas selectivas será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen conforme al Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 6/2017, de 11 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017 se fijan para esta convocatoria



Pág. 18 LUNES 15 DE ENERO DE 2018 B.O.C.M. Núm. 12

en 41,50 euros, a ingresar en la cuenta corriente (IBAN) ES36 2100 23 38910200057276, denominada "Consorcio Regional de Transportes de Madrid. Derechos de examen".

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, según se establece en la base 4.2.

El pago de la tasa se acreditará adjuntando resguardo de ingreso junto con la solicitud de participación en este proceso selectivo.

- 4.8. De conformidad con el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, están exentas del pago de la tasa por derechos de examen.
  - Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
  - Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.
  - Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
  - Las víctimas de violencia de género.
  - Familias numerosas, en los siguientes términos: 100 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría especial y 50 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría general.

A efectos de comprobar tales circunstancias, las personas afectadas deberán aportar, junto con la solicitud, los siguientes documentos:

- Las personas desempleadas: Certificado de la demanda de alta expedido por los servicios públicos de empleo, con referencia a la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Las personas con discapacidad: Certificado actualizado acreditativo de la discapacidad, expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el Instituto de mayores y Servicios Sociales u otro Órgano competente para expedir certificaciones, en el que se indique el grado de discapacidad.
- Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a Víctimas del Terrorismo del Ministerio de Interior.
- Víctimas de violencia de género: Resolución judicial correspondiente u orden de protección dictada a favor de la misma o excepcionalmente, informe del ministerio fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género en tanto se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.
- Familias numerosas: Título oficial en vigor actualizado, expedido por la correspondiente Comunidad Autónoma.

De no aportar los interesados dicha documentación, o si del examen de la misma se deduce que no reúnen los requisitos antes señalados, figurarán en la relación provisional de aspirantes excluidos.

- 4.9. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni de excluidos, dispondrá de un plazo de diez días hábiles, constados a partir del siguiente a la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.
- 4.10. Devolución de tasas por derechos de examen. De conformidad con los artículos 10 y 75.2 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha por los aspirantes cuando por causas no imputables al sujeto pasivo no tenga lugar la prestación por parte de la Comunidad de Madrid, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firme o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria.

## Quinta

### Tribunal de Selección

5.1. El Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas será el designado por Resolución de la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de-

B.O.C.M. Núm. 12 LUNES 15 DE ENERO DE 2018 Pág. 19

biéndose publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con una antelación mínima de un mes al inicio de las pruebas selectivas. Este Tribunal queda incluido en la categoría correspondiente de las reseñadas en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, para el grupo de clasificación de la categoría convocada.

- 5.2. El Tribunal estará compuesto por nueve miembros, e igual número de suplentes, y contará con un Presidente y un Secretario.
- 5.3. El régimen jurídico aplicable al Tribunal de selección será el que se establece para los órganos colegiados en el título preliminar, capítulo II, sección tercera, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, y en las demás normas que les sean de aplicación. A efectos de regulación del número de sesiones, devengo y percepción de asistencias de los miembros del Tribunal, también será de aplicación lo dispuesto en la Orden 1175/1988, de 18 de mayo, de la Consejería de Hacienda.
- 5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas análogas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria e, igualmente, si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.
- 5.5. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23 de la Ley 40/2015, ni en las demás causas de abstención previstas en esta base. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, en su caso, por los asesores especialistas y el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a sus trabajos, de conformidad con lo previsto en la base 5.10.
- 5.6. Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en los párrafos anteriores, conforme al artículo 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.7. La Dirección-Gerencia del Consorcio Regional de Transportes publicará, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la presente base.
- 5.8. El Tribunal quedará constituido por el Presidente, Secretario y Vocales Titulares y, en defecto de alguno de ellos, por el Presidente, Secretario o Vocal Suplente, respectivamente. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus vocales.
- 5.9. El Presidente del Tribunal dirimirá con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.10. El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estime pertinentes, limitándose estos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de ayudantes durante el desarrollo material de todo el proceso.
- 5.11. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y para adoptar los acuerdos que garanticen el adecuado desarrollo de la convocatoria, en todo lo previsto por las presentes bases y normativa aplicable.
- 5.12. Si el Tribunal Calificador tuviera, en cualquier momento del proceso, conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida a la Dirección-Gerencia del Consorcio Regional de Transportes, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes. Este requerimiento tendrá la consideración de trámite de audiencia al interesado, quien dispondrá de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Pág. 20 LUNES 15 DE ENERO DE 2018 B.O.C.M. Núm. 12

#### Sexta

Sistema de Selección

- 6.1. El sistema de selección será el de concurso-oposición, cuya fase de oposición tiene carácter obligatorio y eliminatorio.
  - 6.2. Fase de oposición:
  - a) El contenido de los programas temario será el que se incluye en el Anexo V a la presente convocatoria. Los programas serán facilitados por el Organismo convocante.
  - La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos con carácter eliminatorio.
    Primer ejercicio. Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de cien preguntas, de acuerdo con la siguiente distribución:
    - Las cincuenta primeras preguntas versarán sobre los bloques contenidos en el grupo de materias comunes.
    - Las cincuenta preguntas restantes versarán sobre el grupo de materias contenidas en el temario específico.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con 0,20 puntos.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de cien minutos.

Segundo ejercicio. Resolución de dos supuestos prácticos, durante un período máximo de cuatro horas, propuestos por el Tribunal.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios y aporten para la ocasión.

- c) El ejercicio consistente en los supuestos prácticos será leído en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada para cada supuesto.
- 6.3. Fase de concurso: En esta fase, a la que podrá acceder un número de aspirantes superior a la plaza convocada y que tendrá carácter eliminatorio, el Tribunal constatará que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, a partir de los méritos señalados en el Anexo II a estas bases de convocatoria, alcanzan, como mínimo, la suma de 3 puntos entre, al menos, dos subapartados de los comprendidos en "experiencia específica" y "formación específica", sin que pueda valorarse en esta fase los requisitos exigidos en el Anexo I para poder participar en la convocatoria (Titulación, Experiencia).

#### Séptima

Calificación de las fases del proceso selectivo y calificación final

- 7.1. Calificación de los ejercicios de la fase de oposición:
- 7.1.1. Primer ejercicio: se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.
- 7.1.2. Segundo ejercicio: se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.
  Para superar la fase de oposición será necesario haber aprobado los dos ejerci-

cios de que consta aquella.

- 7.1.3. La puntuación total de la fase de oposición, para aquellos aspirantes que la hayan superado, se hallará efectuando la media ponderada de las calificaciones obtenidas en el ejercicio teórico y en el práctico correspondiendo el 40 por 100 al primero y el 60 por 100 al segundo.
  - En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase oposición.
- 7.1.4. Una vez determinada la calificación obtenida por cada aspirante en la fase de concurso, se calculará la puntuación final del proceso selectivo, que vendrá determinada por la media ponderada de las calificaciones obtenidas en la fase



B.O.C.M. Núm. 12 LUNES 15 DE ENERO DE 2018 Pág. 21

de oposición y en la de concurso, correspondiendo a aquella el 70 por 100 y a esta el 30 por 100 del total.

- 7.1.5. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo los siguientes criterios:
  - Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
  - Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición.

De persistir el empate, este se dirimirá, atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público, que específicamente se celebre por el Tribunal a estos efectos en cada proceso selectivo.

- 7.1.6. El Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación de cada una de las pruebas, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.
- 7.1.7. La valoración de las pruebas se efectuará de forma colegiada por los miembros del Tribunal.
- 7.1.8. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

#### Octava

Aspirantes seleccionados

Concluidas las pruebas correspondientes del proceso selectivo, el Tribunal hará pública en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, así como en la sede del Consorcio Regional de Transportes, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, la Dirección General de la Función Pública y demás lugares que estime oportuno el nombre del aspirante seleccionado, con indicación del número de documento nacional de identidad y de las calificaciones obtenidas para el acceso a la categoría profesional de adscripción, diferenciando las de la fase de concurso y las de la fase de oposición, distinguiendo en esta las de las pruebas teórica y práctica.

### Novena

Adjudicación del puesto

- 9.1. Obtenida la puntuación definitiva, conforme al sistema establecido en la base séptima, el Tribunal, a través de la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes, propondrá a la Dirección General de Función Pública el candidato único seleccionado para el puesto.
- 9.2. A la vista de la propuesta definitiva del Tribunal, la Dirección General de Función Pública procederá a adjudicar el puesto a los candidatos seleccionados, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. No obstante, con carácter previo a dicha adjudicación, los seleccionados deberán, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hubiese publicado la lista con los seleccionados según lo indicado en la base octava, presentar:
  - Fotocopia del documento nacional de identidad, con el original para su compulsa.
  - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 9.3. El Centro o Unidad de destino formalizará el correspondiente contrato de trabajo, dando debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en cuanto a declaración de actividades en el sector público.
- 9.4. El régimen jurídico del desempeño del puesto se ajustará a lo dispuesto en los artículos 18 y 39 del vigente Convenio Colectivo, circunstancia esta que deberá hacerse constar en el contrato de trabajo.

#### Décima

Norma Final

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Director Gerente del



Pág. 22 LUNES 15 DE ENERO DE 2018 B.O.C.M. Núm. 12

Consorcio Regional de Transportes en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, computados dichos plazos a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones del Tribunal calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 26 de diciembre de 2017.—El Director-Gerente, Alfonso Sánchez Vicente.

B.O.C.M. Núm. 12 LUNES 15 DE ENERO DE 2018 Pág. 23

#### ANEXO I

#### **REQUISITOS MÍNIMOS**

Nº PTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TITULACIÓN	EXPERIENCIA	DESTINO	RETRIBUCIÓN
17115	Técnico Principal de Ordenación de la E.M.T.	Titulación Superior en Ingeniería	,	Transportes de Madrid	NIVEL 14 Retributivo de puestos funcionales

#### **ANEXO II**

## **MÉRITOS VALORABLES**

#### Experiencia específica

- 1. Experiencia, a partir de 2 años, en realización de estudios y trabajos de planificación de transporte público urbano en ciudades con población superior a 250.000 habitantes: 0,8 puntos por año, con un máximo de 3 años (máximo 2,4 puntos).
- 2. Experiencia en utilización de paquetes informáticos de aplicación en estudios de transporte: 0,5 puntos por año, con un máximo de 2 años (máximo 1 punto).
- 3. Experiencia, à partir de 2 años, en trabajos de gestión de explotaciones de transporte público urbano de superficie: 0,3 puntos por año, con un máximo de 2 años (máximo 0,6 puntos).

#### Formación específica

- 1. Titulación: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos: 1 punto.
- 2. Cursos e Investigación:
- a) Curso de doctorado o másters específicos, de duración superior a seis meses: 0,3 puntos por curso.
- b) Otros cursos de especialización en la materia de duración superior a un mes: 0,10 puntos por curso.
- c) Trabajos, ponencias o comunicaciones en seminarios o jornadas y publicaciones en revistas especializadas: 0,20 puntos por trabajo.

Puntuación máxima de los tres epígrafes: 1 punto.

- 3. Idiomas: Conocimiento documentado de idioma inglés, francés o alemán: 0,50 puntos por idioma, con un máximo de 1 punto.
- 4. Resolución y defensa de un caso práctico sobre el contenido del puesto: Hasta un máximo de 3,00 puntos.

La ponderación de los distintos apartados anteriores se ajustará a una puntuación máxima total de 10 puntos.



Pág. 24 LUNES 15 DE ENERO DE 2018 B.O.C.M. Núm. 12

****	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS
*,*,*,*	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

Etiqueta del Registro

## Comunidad de Madrid

#### **ANEXO III**

Solicitud para convocatoria, en régimen de turno libre, de un puesto funcional de selección objetiva, adscrito al Organismo autónomo Consorcio Regional de Transportes de Madrid

#### 1.- Datos del interesado:

NIF/N	IIE		Primer A			imer A	pellido				Segundo Apellido						
Nomb	ore						Correo electrónico										
Fecha	a de na	acimier	nto				Sexo	Homb	re	0	Mujer	0	Naciona	alidad			
Direc	ción	Tipo v	ڒa				Nomb	re vía			N°						
Piso		Pu	ıerta		СР			Localida	d					Provin	cia		
País					Teléfo	no 1				Telé	efono 2				Fax		

2.- Datos del representante: (rellenar exclusivamente si la solicitud se firma por el representante que actúa en nombre del interesado)

NIFI/NIE	Primer Apellido S		Seg	undo Apellido		
Nombre			Correo electró	nico		

#### 3.- Datos de la convocatoria:

Fecha de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria	Fecha de Publicación en B	.O.C.M.	
Denominación del Puesto	Nº Puesto de Trabajo		

#### 3.1.- Requisitos de la convocatoria:

Titulación exigida en la convocatoria	Sí	0	Experiencia mínima	Sí	0
Titulacion exigida en la convocatoria	No	0	Experiencia minima	No	0

#### 4.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Acreditación Experiencia Específica (Méritos valorables)	
Acreditación Formación Específica (Méritos valorables)	
Acreditación del Abono de la Tasa (Base 4.3) o Cumplimentación Anexo Exención de la Tasa	
Documentación Acreditativa (Base 4.8)	
En su caso (representante), Autorización para presentación de solicitud	
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	No autorizo la consulta y aporto documento
Titulación o certificaciones académicas citados como requisito mínimo de titulación en el Anexo I de la Convocatoria	
Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social	

<sup>(\*)</sup> En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Página 1 de 2 Modelo: 2257F12



B.O.C.M. Núm. 12 LUNES 15 DE ENERO DE 2018 Pág. 25



## Comunidad de Madrid

TIPO DE DOCUMENTO
A efectos de la documentación que declara aportar el/la interesado/a, la mera presentación formal de la misma no tendrá carácter vinculante hasta que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre su contenido
Información Institucional
Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.
☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid
Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que us podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Direcc General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. Ante este órgano podrá ejercer los derechos de acce rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica15/1999, de de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose a acreditarlos debidamente.
En Madrid, a de de de
FIRMA

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Pernom", cuya finalidad es la Gestión de Personal, no previéndose cesiones de los mismos, salvo las previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, ante la que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

DESTINATARIO	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID
DESTINATARIO	Pza. del Descubridor Diego de Ordás, 3.

Página 2 de 2 Modelo: 2257F12



Pág. 26 LUNES 15 DE ENERO DE 2018 B.O.C.M. Núm. 12

CON	SORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE

Etiqueta del Registro	

## Comunidad de Madrid

#### **ANEXO**

Acreditación de la exención de tasas por derechos de participación en pruebas selectivas para cobertura de puestos del Organismo autónomo Consorcio Regional de Transportes de Madrid

#### 1.- Datos del/de la interesado/a:

NIF/NIE	NIF/NIE				
Primer Apelli	ido			Segundo Apellido	

#### 2.- Datos de la Convocatoria:

Orden de la convocatoria Nº	Fecha de Publicación en B.O.C.M.	
Descripción		

#### 3.- Causas de Exención de Tasas:

Personas desempleadas	0	Personas con discapacidad	Víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos	0
Víctimas de violencia de género		Miembros de familia numerosa de categoría especial	Miembros de familia numerosa de categoría general	0

#### 4.- Documentación requerida (conforme a lo especificado en la convocatoria):

Documento que se aporta				
Tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad u otra documentación acreditativa de dicho extremo, expedida/o por el órgano competente de cualquier Administración Pública distinta de la Comunidad de Madrid				
Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior				
Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género				
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	No autorizo la consulta v aporto documento			
Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo				
Tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad expedida/o por el órgano competente de la Comunidad de Madrid				
Título vigente acreditativo de la condición de miembro de familia numerosa de categoría especial				
Título vigente acreditativo de la condición de miembro de familia numerosa de categoría general				

<sup>(\*)</sup> En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Página 1 de 2 Modelo: 2257FA1



B.O.C.M. Núm. 12 LUNES 15 DE ENERO DE 2018 Pág. 27



## Comunidad de Madrid

A efectos de la documentación que declara aportar el/la interesado/a, la mera presentación formal de la misma no tendrá carácter vinculante hasta que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre su contenido

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en el presente Anexo y que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose a acreditarlos debidamente.

En	de	de
FIRMA		

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Opositor", cuya finalidad es la promoción y gestión del empleo, no previéndose cesiones de los mismos, salvo las previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Función Pública, ante la que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Página 2 de 2 Modelo: 2257FA1



Pág. 28

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Madrid, a .....de ...... de .....

LUNES 15 DE ENERO DE 2018

B.O.C.M. Núm. 12

## ANEXO IV

D/Da, con DNI, domiciliado en la calle, número, CP, teléfono, desea concurrir al proceso selectivo del puesto funcional de, del Consorcio Regional de Transportes, Resolución de
Experiencia:
1
2
3
4
5
6
Formación:
1
2
3
4.

B.O.C.M. Núm. 12

#### ANEXO V

#### **PROGRAMA**

#### Temario común

- I. Sistema político y constitucional español. Organización administrativa
- 1. La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. La Reforma Constitucional.
- 2. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de derecho. Los valores superiores en la Constitución Española.
- 3. Los derechos fundamentales: Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución Española. La protección de los derechos fundamentales.
- 4. Los derechos económicos y sociales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución. Los deberes constitucionales.
- 5. La Monarquía parlamentaria. La Corona. Atribuciones. Sucesión y Regencia. El refrendo.
- 6. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: Composición y funciones. El funcionamiento de las Cámaras: Procedimiento de elaboración, debate y aprobación de las leyes.
- 7. El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. Formación, composición y responsabilidad. Designación y remoción de su Presidente.
- 8. La función parlamentaria de control del Gobierno (I). Órganos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo: Competencias y formas de actuación. El Consejo de Estado: Naturaleza y competencias.
- 9. La función parlamentaria de control del Gobierno (II). El Tribunal de Cuentas: Función fiscalizadora y función jurisdiccional.
- 10. La función parlamentaria de control del Gobierno (III). Restricciones a las libertades públicas: Estados de alarma, excepción y sitio.
- 11. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
- 12. La Justicia Constitucional. El Tribunal Constitucional. Composición, organización y atribuciones. Recurso de inconstitucionalidad y Cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.
- 13. Conflictos constitucionales entre Órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas. Conflictos en defensa de la autonomía local.
- 14. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. La Administración General del Estado: Órganos centrales y órganos territoriales.
- 15. Naturaleza y construcción del estado autonómico: Antecedentes históricos. Los principios constitucionales: Unidad y autonomía, solidaridad, igualdad entre Comunidades Autónomas, igualdad de derechos y obligaciones de los ciudadanos y unidad de mercado.
- 16. El acceso a la autonomía y los procedimientos de elaboración y aprobación de los Estatutos. El sistema de fuentes de las Comunidades Autónomas: Los Estatutos de autonomía.
- 17. La distribución de competencias entre las Administraciones Públicas. Competencias exclusivas, compartidas, concurrentes, de desarrollo y ejecución. La interpretación del Tribunal Constitucional. Principio constitucional de autonomía local.
- 18. La Administración Local: Regulación constitucional. Entidades que la integran. Normativa reguladora. Líneas generales de la organización del municipio y la provincia.
- 19. Las competencias del municipio y de la provincia. Bienes, actividades y servicios de las entidades locales. Los regímenes municipales y provinciales especiales.
- 20. La Comunidad de Madrid (I): El Estatuto de Autonomía: estructura. Las competencias de la Comunidad de Madrid: Potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva.
- 21. La Comunidad de Madrid (II): La Asamblea Legislativa: composición, funciones y potestades. El Presidente de la Comunidad y el Gobierno: Funciones y potestades. Composición, designación y remoción. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Pág. 30 LUNES 15 DE ENERO DE 2018 B.O.C.M. Núm. 12

22. La Comunidad de Madrid (III): La Administración Autonómica: organización y estructura básica de las Consejerías. La Administración Institucional de la Comunidad de Madrid: Tipología y regulación.

#### II. Derecho administrativo

- 23. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad y el poder de autotutela de la Administración. Las fuentes del Derecho Administrativo.
  - 24. La Ley. Tipos de leyes. El Reglamento: Concepto y clases.
  - 25. El acto administrativo: Concepto y clases.
  - 26. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.
  - 27. Los recursos administrativos: Clases de recursos.

#### III. Teoría general del Derecho

- 28. Concepto de Derecho. El Derecho Positivo. Derecho Público y Derecho Privado. Derecho Común y Derecho Especial. Derecho normal y excepcional. El Derecho y la Justicia.
- 29. Fuentes del Derecho. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia de las normas jurídicas. Criterios de interpretación de las normas jurídicas.
  - 30. La relación jurídica. El derecho Subjetivo. El sujeto de la relación jurídica.
- 31. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. La caducidad.

## IV. Relaciones internacionales y Unión Europea

- 32. La Constitución y la acción exterior del Estado. Los Tratados Internacionales. Los órganos de la acción exterior. La participación española en las Organizaciones Internacionales.
- 33. La Unión Europea: antecedentes y evolución. Tratados originarios y modificativos. El Tratado de la Unión y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Los Estados miembros y el proceso de ampliación.
- 34. Las Instituciones de la Unión Europea: Consejo, Comisión, Parlamento, Tribunal de Justicia y Tribunal de Cuentas. Órganos auxiliares.
- 35. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el Derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.
- 36. Adecuación del ordenamiento jurídico español al Derecho Comunitario. Las funciones de los Estados miembros en la aplicación del Derecho Comunitario. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario: Especial referencia a la Comunidad de Madrid.
- 37. Libre circulación de mercancías. Libre circulación de trabajadores. Libertad de establecimiento y libre prestación de servicios. Libertad de circulación de capitales.

#### V. Gerencia pública y recursos humanos

- 38. Estrategia de cambio en la Administración y su modernización. Los sistemas de información para la dirección y gestión. El sistema de información al ciudadano en la Comunidad de Madrid. La protección de datos de carácter personal.
- 39. Aplicación de las nuevas tecnologías en las Administraciones Públicas. La Administración Electrónica. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.
- 40. La ética pública. La gestión de los conflictos de intereses en el ámbito público. El código de conducta de los empleados públicos.
- 41. El régimen jurídico de la Función Pública. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: objeto y ámbito de aplicación. Tipología de empleados públicos. Clasificación, características y régimen jurídico aplicable. Negociación colectiva, representación y participación institucional.
- 42. El personal al servicio de la Comunidad de Madrid. La Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.



B.O.C.M. Núm. 12

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 15 DE ENERO DE 2018 Pág. 31

- 43. La selección de personal en la Administración Pública. Procesos selectivos. Acceso de los nacionales de la Unión Europea a la Función Pública. Procedimientos de selección. Tribunales de Selección. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.
- 44. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.
- 45. Los derechos de los funcionarios. La carrera administrativa. La provisión de puestos de trabajo. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.
- 46. Los deberes de los funcionarios públicos. Las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El régimen disciplinario de los funcionarios. La responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Delitos de los funcionarios. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.
- 47. Contratación laboral en la Administración Pública. Regulación. Modalidades de contratación. Nacimiento y extinción de la relación laboral.
- 48. Los sistemas de retribución: Tipología. Evaluación del desempeño y retribución del personal. Sistema retributivo de los funcionarios públicos. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.
- 49. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos y disciplinas que la integran. Derechos y obligaciones. Prevención de Riesgos Laborales en las Administraciones Públicas. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

#### VI. Estructura económica y social

- 50. El modelo económico español en el marco de la economía mundial. Líneas generales de la política económica actual.
- 51. La Seguridad Social: Dimensión, financiación y evolución. Problemas actuales y líneas de reforma.
- 52. El mercado de trabajo en España y en la Comunidad de Madrid. Evolución. Población activa, ocupación y paro. Incorporación de la mujer al mercado laboral. Medidas de conciliación de la vida familiar y laboral.
- 53. Estructura social de la España actual y de la Comunidad de Madrid. Cambios, tendencias y perspectivas demográficas. Su repercusión en el mercado de trabajo. El papel de la mujer en los cambios. Estratificación y movilidad social. Políticas contra la violencia de género.
- 54. Política de inmigración: Régimen jurídico. Situación de la inmigración en España. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

#### Temario Específico

- 1. La organización territorial de la Comunidad de Madrid. El municipio de Madrid y los problemas de centralidad. Los municipios del área metropolitana. Los problemas de crecimiento y su impacto en las infraestructuras urbanísticas. Los pequeños municipios. Problemática de la dependencia respecto al área metropolitana y su impacto en las infraestructuras municipales.
  - 2. La Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- 3. El planeamiento urbanístico en la Comunidad de Madrid: Grandes y pequeños municipios. Los planes generales de ordenación urbana: Procesos de revisión y adaptación. Estado actual de su revisión o adaptación.
- 4. Las infraestructuras en el planeamiento urbanístico actual. Naturaleza y ejecución. Obtención de los terrenos.
- 5. Las competencias del municipio y de la provincia. Bienes, actividades y servicios de las Entidades Locales. Planes de infraestructura y equipamiento municipal: Criterios técnicos y económicos.
- 6. El Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.
- 7. La cooperación económica del Estado a las inversiones municipales. La cooperación económica de la Comunidad de Madrid para la financiación de obras municipales. El régimen de subvenciones.
- 8. La comarca de acción especial Sierra Norte. Municipios afectados y su problemática socioeconómica. Planes de inversión en mejora de infraestructuras y equipamientos. Tendencias actuales.

Pág. 32 LUNES 15 DE ENERO DE 2018 B.O.C.M. Núm. 12

- 9. El sistema viario urbano. Criterios de diseño de la sección tipo. Vías principales y vías secundarias. La ordenación del tráfico rodado y peatonal. Problemática específica de los pequeños municipios.
- 10. Pavimentación de vías urbanas. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y aceras. Criterios generales de diseño: Técnicos, económicos y ambientales. Sistemas de ejecución y conservación.
- 11. Pavimentaciones especiales. Pavimentación en zona de interés histórico-artístico. Pavimentación de plazas. El uso de materiales autóctonos. Los elementos singulares en el diseño del viario urbano. Ajardinamiento y mobiliario urbano. Consideraciones especiales según el tipo de vía y las características naturales del municipio.
- 12. Alumbrado público de vías urbanas. Criterios de diseño. Alumbrado en el entorno de zonas de interés histórico-artístico. Los Planes Especiales de mejora del alumbrado público rural en la Comunidad de Madrid.
- 13. Contrato de Obras (I): Redacción de proyectos de obras. Fases de trabajo. Documentos. Tramitación administrativa. Pliegos de cláusulas administrativas y pliegos de prescripciones técnicas.
- 14. Contrato de Obras (II): Expedientes de contratación. Licitación. Clasificación de contratistas. Adjudicación de la obra. El replanteo. La dirección de obra. Iniciación de la obra. Certificaciones. Modificaciones del contrato de obras.
- 15. Contrato de Obras (III): Revisión de precios. Fórmulas e índices. Aplicación. Penalizaciones. Suspensión de las obras. Extinción del contrato. Resolución. Recepción de obras y liquidación.
- 16. Las carreteras de la Comunidad de Madrid. Competencias de la Comunidad de Madrid en materia de carreteras: Marco legal. Red de la Comunidad de Madrid: Datos básicos. Plan de carreteras: Necesidades y objetivos. Organización de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.
- 17. Estudios de tráfico. Estudios de intensidad y velocidad. Estudios Origen-Destino. El tráfico en la red de carreteras de la Comunidad de Madrid. Características de la circulación. Variables básicas. Métodos de previsión de la demanda de tráfico. Hipótesis de crecimiento. Modelos de tráfico.
- 18. Planificación de carreteras. Estudios básicos. Objetivos. Plan de Carreteras y Urbanismo. Planes, programas y presupuestos. Indicadores socioeconómicos.
- 19. Estudios geotécnicos. Consideraciones geológicas-geotécnicas para proyectos de infraestructuras. Caracterización geotécnica de materiales.
- 20. Trazado en planta y alzado de carreteras. Coordinación entre los elementos de trazado. Acuerdos y peraltes. Pérdida de trazado. Sección transversal. Elementos y dimensiones. Relación entre la comodidad y la seguridad.
- 21. Enlaces e intersecciones. Morfología. Ramales. Distancias de seguridad. Vías de servicio y vías colectoras.
- 22. La evaluación ambiental de proyectos y la evaluación ambiental estratégica. La contaminación acústica en el entorno de las carreteras. Medidas de los niveles de ruido: Métodos de previsión y de medición. Normativa. Diseños y actuaciones para reducir el ruido.
- 23. Explanaciones. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Diagrama de masas. Normas y especificaciones. Obras de fábrica. Emplazamiento, reconocimiento y bases de diseño. Obras normalizadas. Proyecto y construcción. Auscultación y explotación.
- 24. Drenajes. Estudios hidrogeológicos y de drenaje. Evacuación de aguas superficiales. Erosión. Taludes. Tipo y diseños de drenajes.
- 25. Materiales granulares del firme. Bases y sub-bases granulares. Ensayos y especificaciones. Puesta en obra.
- 26. Suelos y bases estabilizadas. Posibilidades y formas de estabilización de suelos. Bases estabilizadas con cemento: Fabricación y puesta en obra. Otros tipos de bases estabilizadas.
- 27. Dimensionamiento de firmes flexibles. Métodos racionales: Sistemas multicapa. Métodos empíricos: Descripción conceptual. Normas y especificaciones españolas.
- 28. Mezclas bituminosas. Betunes y emulsiones: Ensayos y prescripciones. Áridos para mezclas bituminosas. Filler. Ensayos y prescripciones. Ligantes, modificaciones: Estado actual de la técnica. Fabricación y puesta en obra de mezclas bituminosas. Dosificación de mezclas bituminosas: Ensayo y prescripciones. Fabricación. Extendido: Evolución y tendencias actuales. Compactación: Métodos y criterios de utilización.
- 29. Tratamientos superficiales. Materiales utilizados. Puesta en obra. Estado actual de la técnica. Normas y especificaciones.

B.O.C.M. Núm. 12 LUNES 15 DE ENERO DE 2018 Pág. 33

- 30. Firmes rígidos. Criterios de proyecto. Análisis estructural. Materiales. Puesta en obra: Normas y especificaciones.
- 31. Estudio geotécnico de cimentaciones. Interpretación de resultados. Problemáticas especiales en terrenos blandos. Técnicas de tratamiento y mejora del terreno. Caracterización y estabilidad de taludes.
- 32. Estructuras. Puentes y viaductos. Normas aplicables a su proyecto. Métodos de auscultación. Elección y selección.
- 33. Túneles de carreteras. Proyecto, construcción y explotación. Maquinaria y medios auxiliares. Equipamiento e instalaciones.
- 34. Construcción de carreteras. Sistemas de construcción. Organización de las obras. Selección de la maquinaria tipo. Seguimiento.
- 35. Conservación de carreteras. Organización de la conservación: Métodos de conservación. Conservación con medios propios: Su organización. La vigilancia de las carreteras. Programación y ejecución. Vialidad invernal.
- 36. Señalización, balizamiento y defensas. Empleo de la señalización. Sistemas de contención de vehículos. Medidas para garantizar fluidez y seguridad durante la ejecución de las obras. Iluminación. Semáforos. Plantaciones.
- 37. La seguridad vial en las carreteras. Accidentalidad. Tramos de concentración de accidentes. Directiva 2008/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias, y Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la red de Carreteras del Estado. Estudios de tráfico. Capacidad y niveles de servicio.
- 38. Explotación de las carreteras. Ordenación de la circulación. Normativa de accesos de la Comunidad de Madrid. Telemática y sistemas inteligentes de explotación de carreteras. Concepto y diseño. Implantación de sistemas inteligentes.
- 39. La expropiación forzosa. Actos administrativos previos a la expropiación. Justiprecio. Pago y ocupación de bienes. Inscripción registral. Otros medios de adquisición de suelos.
- 40. La financiación de las infraestructuras. Análisis de proyectos de inversión. Evaluación económica. Análisis multicriterio y multiservicio. Indicadores económicos. Factor multiplicador de inversiones. El sistema de peaje-sombra.
- 41. Legislación general de carreteras. Ley de Carreteras: Reglamento para su aplicación. Dominio y servidumbres. Obras y edificaciones contiguas a las carreteras. Normas especiales sobre circulación. Normativa de ordenación del territorio de la Comunidad de Madrid.
- 42. Los bancos de datos de carreteras. Inventarios de carreteras. Realización, explotación y puesta al día. Los Sistemas de Información Geográfica aplicados a la gestión, seguimiento y evolución de una red de carreteras. Plan de Carreteras de la Comunidad de Madrid. Objetivos. Análisis y diagnósticos de la red automática. Propuestas de actuación.
- 43. Política de Residuos. Distribución de competencias de las Administraciones Públicas en la gestión de los residuos. Normativa europea, nacional y de la Comunidad de Madrid. Tipos de residuos. Planes de Gestión de Residuos de la Comunidad de Madrid.
- 44. La política de transportes en España. Relación con otras políticas sectoriales. Distribución de competencias entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas. Principales disposiciones vigentes sobre la materia. La Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. La Ley de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid, y la Ley Orgánica de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable.
- 45. El transporte por ferrocarril. El ADIF y RENFE: la Ley del Sector Ferroviario: Antecedentes, estatutos jurídicos, infraestructura y superestructura. Tráficos, transportes combinados, costes y tarifas. El ferrocarril de vía estrecha.
- 46. El tráfico interurbano por carretera. Estructura del sector, tráfico, costes y tarifas: Evolución, normativa vigente.
- 47. La demanda del transporte. Elasticidades, factores cualitativos de la demanda. Costes de congestión. Accidentes. Incidencias sobre el medio ambiente. Modelos de previsión de demanda.
- 48. Intercambiadores modales. Funciones. Tipología. Criterios de localización y diseño.
  - 49. Estaciones de autobuses. Funciones. Tipología. Dimensionamiento.
  - 50. Aparcamientos. Construcción y explotación. Aparcamientos de disuasión.
  - 51. Transporte por cable. Tipología. Proyecto. Legislación. Inspección técnica.



Pág. 34 LUNES 15 DE ENERO DE 2018 B.O.C.M. Núm. 12

- 52. Estaciones de mercancías. Estaciones TIR. Estaciones de contenedores. Los centros de transporte en España. El transporte de mercancías peligrosas, normativa.
- 53. El transporte urbano. Oferta y demanda de transporte. Planificación y gestión. Financiación y tarifas.
  - 54. Transporte por tubería. Características. Tipología. Terminales. Explotación.
- 55. El transporte urbano por ferrocarril. Metropolitanos y ferrocarriles suburbanos. Características de las redes y de la explotación.
- 56. Ferrocarriles metropolitanos. Sistemas de seguridad y explotación. Enclavamientos.
- 57. Metro de Madrid. Evolución histórica de la red. Ampliaciones sucesivas. Las redes de Metro en el mundo. Evolución de la movilidad.
- 58. Estudios de demanda de transporte. Demanda potencial. Impacto sobre el sistema general de transportes. Costes: Infraestructura, superestructura, material móvil y explotación. Balance económico-social.
- 59. Trazado ferroviario: Planta, perfil y sección transversal. Parámetros admisibles. Secciones tipo. Drenaje de la vía. Particularidades de los parámetros para el Metro Pesado y el Metro Ligero.
- 60. La construcción de túneles en medio urbano, subsidencias, tratamientos y auscultación.
- 61. Métodos constructivos en túneles. Construcción de túneles por el método clásico de Madrid. Métodos constructivos a cielo abierto. Falsos túneles. Sistemas constructivos al abrigo de pantallas de hormigón armado. Dimensionamiento y ejecución de los mismos.
- 62. Tuneladoras. Características de las tuneladoras EPB utilizadas en la ampliación del Metro de Madrid. Rendimientos. Diseño del anillo prefabricado para el revestimiento, anillos Universal y No Universal.
- 63. Características geotécnicas de los suelos de Madrid. Tipos de suelo y distribución. Unidades geotécnicas, propiedades y problemas.
- 64. Superestructura ferroviaria. Vía: Apoyo, colocación, juntas. Tipos de fijación. Catenaria.
- 65. La organización del transporte de viajeros por carretera en la Comunidad de Madrid. Transporte regular y discrecional, competencias de concesión, autorización, inspección y sanción.
- 66. El Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid. Competencias y funciones. Órganos del Consorcio. Relaciones del Consorcio con las empresas públicas y privadas.
- 67. Proyectos de infraestructuras de transportes e instalaciones anejas. Tramitación. Definición. Funciones. Partes. Tipología.
- 68. El control de calidad. La definición en el proyecto. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Laboratorio de control de obras. La calidad en la recepción. Normas en uso.
- 69. Seguridad. Normas contra incendios. Aplicación a las infraestructuras de transporte. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras.

(01/470/18)

